

**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD**

Resolución No. 16 de 2022
(Octubre 11 de 2022)

“Por la cual se realiza segunda convocatoria a monitorias académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud”

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, Acta No. 8, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
2. Que el Acuerdo No. 16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
3. Que, para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad las solicitudes de las mismas.
4. Que en sesión del 01 de agosto de 2022 (Acta No. 18) se aprobó la distribución de plazas en este Consejo de Facultad.
5. Que a través de Resolución No. 12 de 2022 se realizó la distribución de plazas y se convocó monitorias para la Facultad de Ciencias para la Salud, período 2022-2
6. Que mediante Resolución No. 13 de 2022, se modificó el Artículo 2) de la Resolución No. 12 de 2022 en el sentido de modificar el cronograma por medio del cual se definen las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes monitores. La cual fuera aprobada por el Consejo de Facultad, a través de Ad-referéndum.

7. Que a través de Resolución No. 14 de 2022 y una vez agotado el proceso de inscripción se avanzó en la selección de estudiantes monitores, quedando provistas un total de diecisiete (17) plazas. Así mismo, quedaron desiertas nueve (9) plazas. La resolución fue aprobada a través de Ad-referéndum y ratificada en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad el (05) de septiembre de 2022.
8. Que con ocasión de las nueve (9) plazas desiertas, se dispuso de parte de los Señores Consejeros acogerse a lo previsto por el Artículo 6) Acuerdo 11 de 2005 emanado del Consejo Superior. Que establece: (...) *“La designación de monitores académicos podrá ser renovada a solicitud del Jefe de dependencia con el visto bueno del Decano previa evaluación del desempeño de las labores realizadas en el período anterior y el sostenimiento de los requisitos exigidos.”* Para el efecto, se consultó a los Directores de Departamento y cuerpo docente por los estudiantes que serían objeto de renovación, no concretándose renovación alguna.
9. Que en virtud al interés prevalente de suplir a conformidad la totalidad de plazas de monitoria habilitadas para la Facultad de Ciencias para la Salud. Se procede con la segunda convocatoria a monitorias académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud. Convocatoria que es aprobada por el Consejo de Facultad, a través de Ad-referéndum y ratificada en Sesión Ordinaria de lunes (10) de octubre de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar segunda (2º) convocatoria a fin de cubrir las siguientes plazas de Monitoria, para la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al período académico 2022-2:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS (*Modificado por el artículo primero de la Resolución No. 04 de 2021*)

- Un (1) monitor para la Actividad: Patología de Enfermería – Convocatoria: 209
- Un (1) monitor para la Actividad Anatomía de Enfermería – Convocatoria: 213
- Un (1) monitor para la Actividad Biología Celular y Molecular en Medicina – Convocatoria: 214
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología de Enfermería – Convocatoria: 215
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía I y Anatomía II- Medicina – Convocatoria: 232

DEPARTAMENTO ACCIÓN FÍSICA HUMANA (*Modificado por el artículo primero de la Resolución No. 04 de 2021*)

- Un (1) monitor para la Actividad: Baloncesto. – Convocatoria 218
- Un (1) monitor para la Actividad: Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal.- Convocatoria: 221

DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA

- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería Personas, Familias y Comunidades. – Convocatoria: 224

DEPARTAMENTO BÁSICO CLINICO

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Neurológica – Convocatoria: 227

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores así:

Etapas	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	Entre el (12) y el (20) de Octubre de 2022	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física, Deptos. de Salud Pública, Salud Mental, Materno Infantil, Clínico, Básico Clínico, Quirúrgico y Ciencias Básicas.
Publicación en pagina Web de la Universidad de Caldas	Entre el (12) y el (20) de Octubre de 2022	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos digitalizados	Entre el (12) y el (20) de Octubre de 2022 a las 3:00 p.m.	Correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co .
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 de 3 de mayo 2.005 y de la res. No. 016 de junio 30/05 del Consejo Académico	Octubre (21) de 2022	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud
Publicación de resultados de los estudiantes Seleccionados.	Octubre (24) de 2022	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario	Octubre (24) de 2022	Decanatura de la facultad de Ciencias para la Salud.

PARÁGRAFO: Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Que en la actividad respectiva tenga una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

PARÁGRAFO 1: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorias académicas que se convocan podrán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante que se presente a la convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo y conectividad). Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función. Ahora bien, teniendo en cuenta que varias de las actividades académicas convocadas requieren el desarrollo presencial de algunos componentes prácticos, las personas seleccionadas deberán suscribir consentimiento informado para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital:

1. Formato de inscripción anexo al presente documento, debidamente diligenciado y firmado.
2. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero, numeral 7 de la presente resolución. No se requiere que este cancelado, en virtud de lo establecido por el Acuerdo No. 7 de 2021 del Consejo Superior.
3. Fotocopia de la Cédula
4. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la oficina de Admisiones y Registro Académico.



Universidad de Caldas

6. Adjuntar el promedio acumulado de notas y nota definitiva de asignatura, si aspira a monitoria en docencia (Acuerdo No. 11 de 2005, Consejo Superior), el cual podrá ser descargado desde la Web.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los (11) días de octubre de 2022

CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL

Presidenta – Decana Encargada